



Expediente n.º: 1431-0271/2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES QUE SE TIENEN
QUE DISPENSAR A TRAVÉS DE LA RED DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL
CONSORCI**

INTERVIENEN

De una parte, el señor Xavier Bosch Gros en su calidad de gerente, en nombre y representación del Consorci del Bages per a la gestió de residus.

El señor Josep Alfons Montraveta y Torrebadella, en su calidad de secretario interventor del Consorci, para dar fe del acto.

Y de la otra, el señor Jesús V. Daza Osorio con DNI número XXX6946XX domiciliado en la calle Ana de Austria, 34 K 003 C, Madrid, en representación de Moheda & Rañal, S.L con NIF B84607704, según escritura pública de nombramiento de cargos, autorizada el día 1 de diciembre de 2010 ante la notaria María Jesús Guardo Santamaría.

Ambas partes exponen, a título de preámbulo, los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Pliego de cláusulas administrativas

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras del presente contrato son los aprobados por resolución del gerente, de fecha 19 de agosto de 2025, en la que también se aprobó el expediente de contratación del suministro de bolsas compostables que se tienen que dispensar a través de la red de máquinas expendedoras del Consorci.

II. Adjudicación definitiva y disposición del gasto

En fecha 14 de octubre de 2025 el gerente del Consorci adoptó la siguiente resolución (traducida del catalán):

"RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a la empresa Moheda & Rañal, S.L con NIF B84607704, el contrato de suministro de bolsas compostables, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta con mejor relación calidad precio, varios criterios de



adjudicación, por un importe base anual de CIENTO TRES MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHEENTA Y DOS CÉNTIMOS (103.067,82 €), este precio cierto queda desglosado en un importe base de 85.180,014 €, más 17.887,81 € en concepto de IVA (21%), con total sumisión al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aplicables, así como a la oferta presentada en aquello que no contradiga a los mencionados pliegos y prescripciones.

Segundo.- Las características y ventajas determinantes por las cuales ha sido seleccionada la oferta presentada por el mencionado adjudicatario, son las siguientes:

- La propuesta se adecua a las necesidades del Consorci, desde el punto de vista económico, así como también teniendo en cuenta el plazo de suministro.

Tercero.- Disponer para el año 2025 el gasto de 21.659,00, IVA incluido, derivado de esta contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 221.16 del presupuesto vigente de gastos del Consorci.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe base	IVA	Total
2025	1621 221.16	17.900,00	3.759,00	21.659,00
2026	1621 221.16	85.180,014	17.887,81	103.067,824
2027	1621 221.16	85.180,014	17.887,81	103.067,824
2028	1621 221.16	67.280,014	14.128,803	81.408,817
TOTAL				309.203,465

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Sra. Anna Duocastella Larroya, técnica de recogidas del Consorci.

Sexto.- Notificar esta resolución a Moheda & Rañal, el adjudicatario del contrato, e informarle que una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la remisión de su notificación siempre que esta resolución haya sido publicada el mismo día en el Perfil del contratante del Consorci; en caso contrario, el plazo computará desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 153.3 y Disposición adicional 15.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), se procederá a formalizar el contrato mediante su firma electrónica a través del aplicativo "Portasignatures".

Séptimo.- Notificar la presente resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Publicar el anuncio de formalización del contrato al Perfil de contratante en plazo no superior a quince días después de la perfección del contrato y con el contenido



contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

III. Garantía

El 8 de octubre de 2025, Moheda & Rañal, S.L presentó instancia genérica (con n.º E/2300-2025) por la cual, en respuesta al requerimiento efectuado, se presentaba la documentación requerida, así como la solicitud de constituir la garantía definitiva mediante aval bancario de la entidad ABANCA Corporación Bancaria, S.A con CIF A-70302039, de fecha 6 de octubre de 2025 y número de registro al Registro Especial de Avales 699.090 por un importe de 37.117,55 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo y común acuerdo, se reconocen plena capacidad para este acto y formalizan este contrato, que se regirá por los siguientes:

PACTOS:

Primero.- El Consorci del Bages per a la gestió de residus adjudica a Moheda & Rañal, S.L el contrato de suministro de bolsas compostables que se tienen que dispensar a través de la red de máquinas expendedoras del Consorci, con plena sumisión al pliego de cláusulas administrativas que se adjuntan, firmado por las partes contratantes y que se declara incorporado y forma parte de este contrato.

Segundo.- La empresa Moheda & Rañal, S.L con NIF B84607704 como adjudicataria, se compromete a llevar a cabo el contrato con estricta sumisión al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aplicables, así como a la oferta presentada en aquello que no contradiga los mencionados pliegos y prescripciones, por un importe anual total estimado, según las mediciones previstas, de CIENTO TRES MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (103.067,82 €), este precio cierto queda desglosado en un importe base de 85.180,01 €, más 17.887,80 € en concepto de IVA (21%).

Los precios unitarios adjudicados son los siguientes:

- 0,0179 € por cada unidad de bolsa compostable suministrada al Consorci.

El régimen de pago será lo establecido en la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de 3 años a contar desde la formalización del mismo. El contrato será prorrogable de forma exprés, sin que la duración de su vigencia,



incluidas las prórrogas, pueda exceder de 5 años, por lo tanto, la prórroga será hasta un máximo de 2 años.

El plazo de entrega de las bolsas, teniendo en cuenta la reducción que presentó la empresa adjudicataria al plazo máximo de 6 semanas naturales, es el siguiente:

- 3 semanas de reducción en el plazo de entrega del primer lote de 1.000.000 de bolsas.
- 2 semanas de reducción en el plazo de entrega de las 4.758.660 de bolsas anuales.

Cuarto.- Este contrato tiene carácter administrativo y el Consorci tiene las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución que las leyes le reconocen.

Quinto.- El Consorci y el adjudicatario quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, de las normas que la despliegan y del resto de normas jurídicas que sean de aplicación en este contrato.

Y en prueba de conformidad, los intervenientes, firman electrónicamente el presente Contrato y los pliegos en la fecha que consta al pie de la primera página, y el secretario del Consorci da fe.